



ACUERDO NÚMERO **028 DE**

**(22 de noviembre de 2024)**

“Por el cual se autoriza al Rector contratación superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal “o” del artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General vigente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela se comprometió con la misión de formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada y con la visión de Seremos reconocidos como una institución educativa competitiva en la formación técnica, tecnológica y de ingeniería desarrollando competencias en las personas, para que aporten innovación y cambio en el mundo laboral, industrial, social y ambiental.

Que el Plan de Desarrollo Institucional “Un nuevo acuerdo institucional, social y ambiental para la consolidación de la Escuela 2021-2024” con la meta estratégica ME-28 – Gestionar la consecución de un nuevo campus para la Escuela del proyecto estratégico PE-13 - Gestión integral de inmuebles del objetivo estratégico OE-5 – Consolidar la infraestructura física de la Escuela para el desarrollo de la academia y la consolidación de las nuevas apuestas institucionales y la meta estratégica ME-63 – Construir espacios adecuados para la ubicación del gimnasio y áreas para desarrollo de actividades de bienestar estudiantil administrativos y docentes del proyecto estratégico PE-26 - Actualización de la infraestructura física cumpliendo normativas aplicables y generando espacios adecuados para el desarrollo de actividades académicas y de bienestar en el marco de la sostenibilidad del objetivo estratégico OE-10 – Establecer un nuevo acuerdo ambiental mediante una política institucional ambiental y la catedra institucional en la ETITC.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (en adelante ETITC) el 30 de octubre de 2023 se suscribió el comodato No. 11645 celebrado entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Que, el inmueble objeto del contrato de comodato corresponde a un predio urbano sometido a

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, en virtud de las medidas cautelares dispuestas en la iniciación del proceso de extinción de dominio identificado bajo radicado número 16249-2445.

Que, la Escuela Tecnológica recibió el bien inmueble para su uso y goce especialmente para actividades de bienestar institucional. El objetivo principal de este predio es utilizarlo como sede social y deportiva para el aprovechamiento por parte de la comunidad educativa y el desarrollo de los programas culturales, deportivos y de integración que sean ofrecidos por las áreas de bienestar universitario y talento humano.

Que, el propósito de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es contar con una nueva sede, en principio bajo la modalidad de comodato, pero con la expectativa de conseguir la adjudicación definitiva del predio, trámite que en la actualidad se encuentra en proceso, el cual, según lo informado desde la SAE S.A.S tiene alta probabilidad de éxito y muy posiblemente quedara en firme antes de terminar la presente vigencia.

Que, dentro de las obligaciones contractuales de la Escuela como comodatario se encuentra realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del predio localizado en la Calle 235 # 80 – 02, casa 28, en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá. Actualmente, el inmueble cuenta con un área libre, una casa principal en alto nivel de deterioro y una casa de servicios en igual estado. Tanto las áreas libres como las edificaciones requieren inicialmente mantenimiento, sin embargo, una vez se consiga el dominio de este inmueble, dichas edificaciones requerirán un proyecto de inversión que permita su reconstrucción en cumplimiento de las normativas aplicables. El área por intervenir es de 5722.69 m2.

Que, la ETITC tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento normativo de las instalaciones. Los actuales espacios con que cuenta la institución en su sede central para realizar actividades recreativas y de bienestar, no son suficientes para cubrir la demanda creciente, considerando el crecimiento sostenido de la población estudiantil en los últimos años. Esta falta de capacidad está afectando tanto la operatividad de la institución como el bienestar de sus estudiantes y personal.

Que, el crecimiento significativo de la población estudiantil ha superado la capacidad de las instalaciones recreativas existentes. Las instalaciones actuales, además de estar limitadas por estar en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural del orden Nacional, ya no tienen la capacidad de atender la demanda de actividades deportivas y de bienestar. Por lo tanto, se requiere ampliar las instalaciones recreativas y de bienestar con las cuales se podrá atender tanto la demanda actual como las proyecciones futuras, brindando un espacio adecuado para las actividades recreativas, deportivas y de bienestar, lo que es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que, es por ello que se estableció el proyecto de la nueva sede de bienestar y recreación de la ETITC en el campus Guaymaral que permitirá a la ETITC continuar creciendo de manera sostenible, aumentando su capacidad de atender a los estudiantes de manera eficiente y mejorando la experiencia educativa.

Que, la construcción de la nueva sede de bienestar y recreación mejorará directamente el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

bienestar físico y mental de los estudiantes y el personal. Por un lado, la creación de más espacios recreativos y deportivos fomentará la actividad física, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Por otro lado, las nuevas áreas de descanso y bienestar reducirán el estrés y fomentarán la salud mental, proporcionando un entorno equilibrado y adecuado para la relajación y el esparcimiento.

Que, el ofrecer instalaciones modernas y de calidad, el proyecto contribuye a mejorar el entorno educativo, favoreciendo un desarrollo integral y el bienestar general de la comunidad educativa.

Que, este proyecto se alinea perfectamente con los objetivos estratégicos de la ETITC, que buscan mejorar la infraestructura institucional, promover la sostenibilidad y ofrecer una educación integral. La nueva sede no solo brindará un entorno más moderno y atractivo para los estudiantes, sino que también contribuirá a los objetivos de sostenibilidad, al incorporar soluciones ecológicas y eficientes.

Que, el proyecto de bienestar y recreación también fortalece la misión de la ETITC de proporcionar una formación integral, combinando lo académico con el desarrollo físico, mental y social de los estudiantes, lo cual es un eje central en su estrategia institucional.

Que, el proyecto asegurará que las nuevas instalaciones cumplan con todas las normativas vigentes en Colombia, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), entre otras. Esto es fundamental para garantizar la seguridad de los usuarios, prevenir riesgos y asegurar que la infraestructura se mantenga a la vanguardia en cuanto a estándares de seguridad y accesibilidad.

Que, el cumplimiento de estas normativas no solo es un requisito legal, sino que también fortalece el posicionamiento de la ETITC como una institución responsable y comprometida con la seguridad de su comunidad.

Que, la implementación de un sistema de construcción modular es una de las principales innovaciones de este proyecto. Este sistema permite una ejecución más rápida y eficiente de la obra, al mismo tiempo que reduce los costos y el impacto ambiental. El modularidad también ofrece flexibilidad para futuras expansiones o adaptaciones, lo que le da a la institución un control más dinámico sobre su infraestructura.

Que, además, el proyecto integrará tecnologías sostenibles como paneles solares, huertas urbanas, y sistemas de eficiencia energética, minimizando el impacto ambiental y alineándose con los principios de sostenibilidad que forman parte de los objetivos institucionales de la ETITC. Esto no solo promoverá el ahorro energético y la autosuficiencia, sino que también proporcionará a los estudiantes una oportunidad educativa para aprender sobre prácticas sostenibles.

Que, el proyecto de la nueva sede contempla dos etapas para su ejecución total:

**Etapas:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Área de uso múltiple: contiene un auditorio multifuncional para conferencias/reuniones/talleres.
- Zona de baños: baños masculinos, femenino y discapacitados.
- Infraestructura de servicios público

**Etapas Dos:**

- Área recreativa: incluye una cancha múltiple en grama natural, una cancha múltiple en concreto para juegos de tenis, voleibol, baloncesto y futbol. Cancha de futbol tenis, un área cubierta para zona de juegos como rana, ping pong, parques, uno, bolirrana, tejo y demás; zona para BBQ, y senderos peatonales.
- Área agroecológica: para esta área se tiene proyectada una zona de siembra, un invernadero, y la instalación de paneles solares y un biodigestor.
- Zona húmeda: área para sauna, hidromasaje y baño turco.

Que, la segunda etapa, contempla la adecuación de canchas deportivas, senderos, parqueaderos, cerramientos, paisajismo, mobiliario interno y externo, entre otros. Las inversiones para el desarrollo de la segunda etapa dentro de las cuales se deberán realizar construcciones podrán ser ejecutadas una vez el inmueble sea traspasado formal y definitivamente a la Escuela, previendo desde ya las necesidades presupuestales que requieran estas inversiones adicionales.

Que, con el propósito de llevar a cabo este proyecto la entidad para el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, formuló un total de trece (13) proyectos diferentes, en las líneas de inversión propuestas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN); estos trece proyectos se incluirán en dos de los tres proyectos de inversión con que cuenta actualmente la ETITC para su ejecución y asignación de recursos. El 26 de julio de 2024 la ETITC recibió concepto técnico favorable del PFC por parte del MEN, donde se estableció que la institución recibiría recursos por el valor de \$2.538.487.445, distribuidos de la siguiente forma acorde al PFC formulado por la ETITC:

Que, mediante resolución 018433 del 18 de octubre de 2024 el Ministerio de Educación Nacional efectúa una distribución del presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2024 y la Subdirección de Apoyo a la gestión de la Instituciones de Educación Superior emitió concepto favorable con el siguiente oficio: 2024-EE247424 del 29 de agosto de 2024.

Que, la Escuela certificó mediante comunicación firmada por el señor Rector, los nombres y códigos de los proyectos de inversión a los que se debe realizar la distribución de los recursos destinados a los Planes de Fomento a la Calidad – PFC, con el fin de fortalecer: 1) Bienestar en Educación Superior y permanencia estudiantil y 2) Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura, de acuerdo con lo expuesto en el documento de justificación técnica en la que se relaciona la metodología utilizada para realizar los cálculos asociados a la distribución de dichos recursos,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, a continuación, se evidencia la distribución de los recursos aprobados a la institución para cumplir con los programas a fortalecer en cumplimiento de su misionalidad:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					<b>SECCIÓN 2234</b>	
					<b>ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL</b>	<b>2.538.487.445</b>
					<b>C. INVERSIÓN</b>	<b>2.538.487.445</b>
2202					<b>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>2.538.487.445</b>
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.538.487.445
2202	0700	10			<b>MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ</b>	<b>2.130.487.445</b>
2202	0700	10	20203K		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/ K EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	2.130.487.445
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.130.487.445
2202	0700	12			<b>DIVULGACIÓN, MOVILIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. BOGOTÁ</b>	<b>408.000.000</b>
2202	0700	12	20203K		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/ K EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	408.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	408.000.000

Que, dentro de uno de los proyectos de inversión presentados por la institución se encuentra: “Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica Adecuación sede Guaymaral \$ 1.626.875.109”.

Que, teniendo en cuenta la aprobación presupuestal mencionada anteriormente y para la ejecución de las obras del proyecto institucional denominado “Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica Adecuación sede Guaymaral” se prevé la suscripción de un contrato por una cuantía superior a los mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes, requiriendo la autorización por parte del Consejo Directivo al Rector de la Institución para celebrar este contrato, por valor de DOS MIL VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$2.026.875.109), y con una duración de DOCE (12) meses, para este proyecto la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36524 del 19 de noviembre de 2024 mediante el rubro " C-2202-0700-10-20203K-2202026-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIAMEJORADAS - MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ” por valor de \$ 1.626.875.109 de recursos NACIÓN y mediante el rubro” A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS”, por valor de \$400.000.000 de recursos PROPIOS, de conformidad con la certificación del 19 de noviembre de 2024 emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Entidad.

Que, corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal o) del artículo 14 del Estatuto General, autorizar al Rector la contratación que supere mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000) SMLMV.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2024, autorizó al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, Autorizar al señor Rector a suscribir y contratar la modalidad exigida acorde con la normatividad en contratación pública vigente con el objeto de la PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA ETIC EN EL ÁREA (PARCELACIÓN GUAYMARAL EN LA UPL TORCA), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIENDO A SU VEZ LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL DE LA ENTIDAD PFC, por valor de DOS MIL VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$2.026.875.109), recursos respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36524 del 19 de noviembre de 2024 mediante el rubro " C-2202-0700-10-20203K-2202026-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIAMEJORADAS - MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ" por valor de \$ 1.626.875.109 de recursos NACION y mediante el rubro" A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS", por valor de \$400.000.000 de recursos PROPIOS, de conformidad con la certificación del 19 de noviembre de 2024 emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días de noviembre de 2024.

La presidente del Consejo Directivo,

  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

El secretario del Consejo Directivo,

  
**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Aprobó:

Consejo Directivo

Proyectó:

Ariel Tovar Gómez. – Vicerrector Administrativo y Financiero. Autorizó: Comité de Contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------